



Resolución No. 061-2015-M

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en la sesión extraordinaria reservada de 5 de marzo de 2015, expidió la resolución No. 046-2015-M mediante la cual expide el "Programa de Inversión de Excedentes de Liquidez";

Que en la resolución No. 046-2015-M de 5 de marzo de 2015 se ha incurrido en imprecisiones materiales y de hecho que deben ser rectificadas;

Que de acuerdo con los artículos 99 y 170 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, los actos normativos pueden ser derogados o reformados cuando así se lo considere conveniente y que la Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión ordinaria realizada el 16 de abril de 2015, resolvió reformar la resolución No. 046-2015-M; y,

En ejercicio de sus funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Suprimir el considerando quinto y sustituir el último considerando con el respectivo título de la resolución No. 046-2015-M de 5 de marzo de 2015 por el siguiente: "En ejercicio de la facultad que le otorga la resolución No. 034-2015-M de 27 de enero de 2015, mediante la cual la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió las "Políticas para la Inversión de Excedentes de Liquidez", resuelve:".

ARTÍCULO 2.- Sustituir el artículo 1 por el siguiente: "Artículo 1.- Aprobar el siguiente Programa de Inversión de Excedentes de Liquidez, presentado por el Banco Central del Ecuador."

ARTÍCULO 3.- En el artículo 3, luego de "... resolución No. DBCE-072-INVDOM..." incorporar "de 29 de enero de 2014".

ARTÍCULO 4.- Agregar como Disposición General Tercera la siguiente: "TERCERA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 310 de la Constitución de la República, el Banco Central de Ecuador (BCE) deberá adecuar su programa de inversión vigente al presente Programa de Inversión de Excedentes de Liquidez.

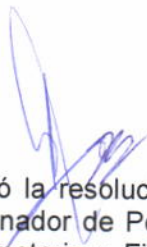


La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMF) podrá modificar este programa cuando las condiciones del entorno de la economía ecuatoriana y los objetivos de política económica lo ameriten.”

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de abril de 2015.

EL PRESIDENTE,

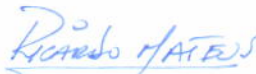



Econ. Patricio Rivera Yáñez

Proveyó y firmó la resolución que antecede el economista Patricio Rivera Yáñez, Ministro Coordinador de Política Económica – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito el 16 de abril de 2015.- **LO CERTIFICO.**



EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO



Ab. Ricardo Mateus Vásquez